



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Decreto de Alcaldía N° 001-2024/MDSRQ

Santa Rosa de Quives, 09 febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES;

VISTO:

Informe N° 019-2024-MDSRQ-GAT, de fecha 08 febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria e Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 47-2024-MDSRQ/GAJ/JLOC, de fecha 09 febrero del 2024,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el pago del impuesto se realizará al contado hasta el último día hábil del mes de febrero; y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales cuyo vencimiento será el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año;

Que, mediante Ordenanza N° 063-2023/MDSRQ, publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 27 de enero de 2024, se aprueba el Marco normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives para el ejercicio fiscal 2024, disponiendo en su artículo quinto que la fecha de vencimiento de los Arbitrios Municipales es el último día hábil de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre;

Que, asimismo en su artículo sexto dispone que las fechas de vencimiento para el pago de Impuesto predial del primer trimestre, segundo, tercero y cuarto trimestre son los últimos días hábiles de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre respectivamente;

Que, el artículo 29° del T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, el 27 de enero del 2024, se publicó en el Diario Oficial el peruano, la Ordenanza N° 063-2023-MDSRQ, que aprueba el Marco Normativo del Régimen de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2024, ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2023-CMPC, Municipalidad Provincial de Canta Región - Lima.

Que, el año 2023 se adquirió un nuevo Sistema de Gestión Tributario – SIGET, que a la fecha se viene implementando, lo cual ha ocasionado un retraso en la determinación de los cálculos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, así, como en la emisión y distribución de la Declaraciones Juradas Mecanizadas (cuponerías) del periodo 2024, por lo que es necesario prorrogar la fecha de vencimiento del pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Que, en el artículo octavo de la Ordenanza N° 063-2023-MDSRQ, que establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024, se faculta al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza mencionada;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

Que, con Informe N° 019-2024-MDSRQ-GAT, de fecha 08 de febrero de 2024, remitido por la Gerencia de Administración Tributaria solicita la prórroga del vencimiento de pago del primer trimestre del impuesto predial y los vencimientos de pago de los arbitrios municipales de los meses de febrero a abril, hasta el 31 de mayo del 2024.

Que, con Memorándum N° 120-2024-MDSRQ/GM, de fecha 08 febrero del 2024, remitido por la Gerencia Municipal en referencia al Informe N° 019-2024-MDSRQ-GAT, solicita opinión legal sobre: prórroga de vencimiento de pago del impuesto predial y arbitrios municipales.

Que, con Informe Legal N° 47-2024-MDSRQ/GAJ/JLOC, de fecha 09 de febrero de 2024, remitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, quien en referencia al Memorándum N° 120-2024-MDSRQ/GM, se debe declarar viable y proseguir con el trámite correspondiente, con la emisión del Decreto de Alcaldía para la prórroga de los vencimientos del Impuesto Predial y arbitrios Municipales.

Que con Proveído N° 050-2024-MDSRQ/GM, de fecha 09 febrero del 2024, remitido por la Gerencia Municipal, quien solicita la emisión de Decreto de Alcaldía sobre prórroga de los vencimientos del Impuesto Predial y arbitrios Municipales

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR el PLAZO DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO del PRIMER TRIMESTRE del IMPUESTO PREDIAL y de los ARBITRIOS MUNICIPALES de los meses de ENERO A ABRIL DEL EJERCICIO 2024 hasta el DÍA 31 DE MAYO DEL 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, Oficina de Fiscalización Tributaria y Oficina de Ejecución Coactiva y demás Gerencias y Sub Gerencias competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión del presente Decreto de Alcaldía en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, a Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde